



**Ayuntamiento de  
San Nicolás del Puerto**

Beneficios Fiscales en los Tributos Locales

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

No se prevén inversiones en el Presupuesto.  
En San Nicolás del Puerto, 15/11/2017.

El/La Alcalde/sa,

